

# Boletín de Información Extraordinario N<sup>o</sup> 416

18 mayo 2026

---

## Elecciones 2026

Convocatoria de las Elecciones de los Órganos Generales del Colegio, Junta de Gobierno y Consejo General, y de los Órganos Territoriales del Colegio, Juntas Rectoras de las Demarcaciones. Calendario Electoral.

Publicidad de la convocatoria y del proceso electoral.

Campaña de actualización de datos.

**caminos**



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

## Junta de Gobierno

### Sesión ordinaria de 18/5/2026

# Convocatoria de las Elecciones de los Órganos Generales del Colegio, Junta de Gobierno y Consejo General, y de los Órganos Territoriales del Colegio, Juntas Rectoras de las Demarcaciones. Calendario Electoral. Publicidad de la convocatoria y del proceso electoral. Campaña de actualización de datos.

#### Antecedentes.-

El principio democrático es un principio esencial de la estructura y funcionamiento del Colegio, de forma que la elección de sus órganos se realiza por la colectividad colegial.

Los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos tras la reforma operada por el Real Decreto 563/2024, de 18 de junio, establecen, en su artículo 61.2, que las elecciones de los Órganos Colegiales Generales, Junta de Gobierno y Consejo General, y Órganos Territoriales, Juntas Rectoras de las Demarcaciones, se celebrarán simultáneamente.

Por su parte la disposición transitoria tercera de los Estatutos establece:

“Disposición transitoria tercera. Duración del mandato de los órganos generales y territoriales del colegio tras la entrada en vigor de la reforma del artículo 61.1, aprobada por el Real Decreto 563/2024, de 18 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre

1. Los órganos generales del Colegio, Junta de Gobierno y Consejo General, que se elijan por primera vez en el año 2024, tras la entrada en vigor de la reforma del artículo 61.1 de estos Estatutos operada por el Real Decreto 563/2024, de 18 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre, ejercerán sus funciones por un mandato de dos años.

2. Al término de ese mandato, en el año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de los Estatutos y en el Reglamento Electoral, se realizarán elecciones para la renovación de todos los órganos del Colegio, generales y territoriales, que ejercerán sus funciones por el mandato estatutario de cuatro años”.

De conformidad con el artículo 28.10<sup>a</sup> de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (aprobados por Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre), y el artículo 1 del Reglamento Electoral del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (aprobado por el Consejo General del Colegio el 11 de diciembre de 2025) corresponde a la Junta de Gobierno acordar la convocatoria y fijar el calendario electoral de

las elecciones a los Órganos del Colegio elegibles en las Elecciones que se han de celebrar en el año 2026, que son los Órganos Generales, Junta de Gobierno y el Consejo General, y los Órganos Territoriales, Juntas Rectoras de las Demarcaciones.

Asimismo, le compete a la Junta de Gobierno definir la fecha de publicación del Censo Electoral provisional, el período para presentar solicitudes de correcciones de errores del mismo y concretar la fecha de publicación del Censo Electoral definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento Electoral.

El Anejo II del Reglamento Electoral contiene el esquema y plazos del Calendario Electoral.

En 2020 y en 2024 el día de votación por comparecencia personal fue el 15 de julio. En 2024 se solicitó un informe jurídico al despacho de abogados Garrigues que concluía que la solución de mantener la celebración de las elecciones el 15 de julio, respetando en su integridad el mandato de los cargos colegiales, era la más garantista y la que más se ajustaba a Derecho.

Por ello, el Calendario Electoral se configura partiendo de mantener el 15 de julio como fecha de votación por comparecencia personal y conforme a los plazos previstos en el artículo 6 y en el Anejo II del Reglamento Electoral. Se ha tenido en cuenta que los días especificados para los plazos de las diferentes actuaciones del proceso electoral se entienden como hábiles, considerando como no hábiles los sábados, los domingos y las fiestas o días no laborales nacionales, en todas las Comunidades Autónomas y en cada una de las ciudades sedes de las Mesas Electorales del Colegio.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento Electoral, por razón del territorio se elegirán 18 Consejeros Territoriales. La distribución entre las Demarcaciones se hará en proporción al número de colegiadas y

colegiados adscritos a cada Demarcación en el Censo Electoral definitivo, asignando a cada Demarcación el número entero de Consejeros Territoriales que le corresponda y asignando a continuación los restantes Consejeros a las fracciones resultantes en todas y cada una de las Demarcaciones, en orden de mayor a menor, hasta cubrir el número total de Consejeros.

Con los datos actuales, que se confirmarán el día 28 de mayo con el censo definitivo, la distribución de Consejeros Territoriales sería la siguiente:

Andalucía	2 Consejeros
Cantabria	1 Consejero
Castilla-La Mancha	1 Consejero
Castilla y León	1 Consejero
Cataluña	2 Consejeros
Comunidad Valenciana	2 Consejeros
Galicia	1 Consejero
Madrid	6 Consejeros
Murcia	1 Consejero
País Vasco	1 Consejero

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno adopta los siguientes Acuerdos:

Acuerdo nº 344 .-

1. Se acuerda:

- Convocar las Elecciones del año 2026 de los Órganos Generales del Colegio, Junta de Gobierno y Consejo General, y de los Órganos Territoriales del Colegio, Juntas Rectoras de las Demarcaciones;

- Establecer como fecha de la votación por comparecencia personal el día 15 de julio de 2026; y

- Fijar el Calendario Electoral, que se desarrollará en los términos y plazos parciales siguientes:

## Calendario Electoral 2026

### Elecciones a Órganos Generales. Junta de Gobierno y Consejo General

### Elecciones a Órganos Territoriales. Juntas Rectoras de Demarcación

Convocatoria de las Elecciones por la Junta de Gobierno del Colegio	<b>18 de mayo</b>
Publicación del Censo Electoral provisional	<b>19 de mayo</b>
Presentación de solicitudes para la subsanación de posibles errores en el Censo	<b>20 - 22 de mayo</b>
Corrección del Censo	<b>27 de mayo</b>
Publicación del Censo Electoral definitivo	<b>28 de mayo</b>
Sorteo para cubrir los vocales de las Mesas, aviso a los designados/as y constitución de las Mesas Electorales	<b>1 - 3 de junio</b>
<p><b>Presentación de candidaturas ante la Mesa Electoral.</b></p> <p>Presentación al Colegio por las candidaturas de la “propaganda estándar”.</p> <p>Solicitud de voto postal por colegiados</p>	<b>5 - 15 de junio</b>
Publicación de las candidaturas presentadas	<b>16 de junio</b>
Impugnación de las candidaturas	<b>17 y 18 de junio</b>
Resolución de las impugnaciones	<b>19 - 22 de junio</b>
Proclamación y publicación de las candidaturas	<b>25 de junio</b>
<p><b>Campaña electoral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Envío, por parte del Colegio, de la Propaganda Estándar y de las papeletas y sobres para la votación a los colegiados y a las colegiadas que hayan solicitado el voto postal. Difusión de la “propaganda estándar” en la página web y envío por el Colegio mediante correo electrónico a los colegiados y colegiadas</li> <li>Se inicia envío de propaganda propia y la celebración de actos electorales propios</li> </ul>	<p><b>26 de junio - 13 de julio</b></p> <p><b>26 de junio - 2 de julio</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Votación por correo, entrega anticipada o voto electrónico.</b></li> <li>Continúa envío de propaganda propia y la celebración de actos electorales propios</li> </ul>	<b>3 - 13 de julio</b>

<b>Calendario Electoral 2026</b> <b>Elecciones a Órganos Generales. Junta de Gobierno y Consejo General</b> <b>Elecciones a Órganos Territoriales. Juntas Rectoras de Demarcación</b>	
Día de reflexión y elaboración de listado de votantes por correo, entrega o voto electrónico	<b>14 de julio</b>
<b>Votación por comparecencia personal</b> y escrutinio. Firma del acta de escrutinio. Proclamación provisional	<b>15 de julio</b>
Plazo de impugnación del resultado	<b>16 - 20 de julio</b>
Resolución, en su caso, de impugnación y <b>proclamación definitiva</b> de candidatos elegidos y candidatas elegidas	<b>21 y 22 de julio</b>
Toma de posesión de miembros de la Junta de Gobierno y de las Juntas Rectoras	<b>24 de julio</b>
Toma de posesión de miembros del Consejo General	<b>Primera sesión del Consejo General</b>

2. Los cargos a elegir de los Órganos Generales son, de conformidad con lo que se recoge en el artículo 19.2 de los Estatutos del Colegio, el Presidente del Colegio, el Vicepresidente del Colegio, los Vocales de la Junta de Gobierno y los Consejeros del Consejo General, con el siguiente desglose:

- Presidente del Colegio
- Vicepresidente del Colegio
- 10 Vocales de la Junta de Gobierno
- 23 Consejeros por Sectores Profesionales, según el siguiente desglose:

Administración Estatal y Entidades dependientes  
4 Consejeros

Administración Autonómica y Entidades dependientes  
2 Consejeros

Administración Local y Entidades dependientes  
2 Consejeros

Docencia e Investigación  
1 Consejero

Construcción y Empresas auxiliares  
5 Consejeros

Ejercicio Libre e Ingenieros Consultores  
5 Consejeros

Empresas de Transportes, Comunicación y Nuevas Tecnologías  
1 Consejero

Empresas de Energía, Agua y Medio Ambiente  
1 Consejero

Empresas Inmobiliarias, Financieras y de Seguros  
1 Consejero

Organismos internacionales y actividades varias  
1 Consejero

- 18 Consejeros Territoriales. La distribución entre las Demarcaciones se hará en proporción al número de colegiadas y colegiados adscritos a cada Demarcación en el Censo Electoral definitivo, asignando a cada Demarcación el número entero de Consejeros territoriales que le corresponda y asignando a continuación los restantes Consejeros a las fracciones resultantes en todas y cada una de las Demarcaciones, en orden de mayor a menor, hasta cubrir el número total de Consejeros.

Con los datos actuales, que se confirmarán el día 28 de mayo con el censo definitivo, la distribución de Consejeros Territoriales sería la siguiente:

Andalucía	2 Consejeros
Cantabria	1 Consejero
Castilla-La Mancha	1 Consejero
Castilla y León	1 Consejero
Cataluña	2 Consejeros
Comunidad Valenciana	2 Consejeros
Galicia	1 Consejero
Madrid	6 Consejeros
Murcia	1 Consejero
País Vasco	1 Consejero

Una vez cerrado el censo definitivo se publicará la asignación de Consejeros Territoriales a las Demarcaciones correspondientes.

- Y dos Consejeros por razón de edad según lo siguiente:

Por los Colegiados con menos de cinco años de titulación  
1 Consejero

Por los jubilados  
1 Consejero

3. Los cargos a elegir de los Órganos Territoriales del Colegio son, de conformidad con lo que se recoge en el artículo 19.3 de los Estatutos del Colegio: Decanos de las Demarcaciones, Vicedecanos de las Demarcaciones, Vocales de las Juntas Rectoras y Representantes Provinciales.

Son Demarcaciones del Colegio, respecto de cuyos Órganos se convocan Elecciones:

- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Baleares
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Galicia
- La Rioja
- Las Palmas
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- País Vasco
- Santa Cruz de Tenerife.

El número de Vocales a elegir en cada Demarcación será el que determine el Reglamento Particular de cada Demarcación, de conformidad con el artículo 34.2 de los Estatutos del Colegio.

Se elegirán Representantes Provinciales en todas las provincias que no sean sede de Demarcación, de conformidad con el artículo 34.4 de los Estatutos y con el artículo 18 del Reglamento Electoral, así como en aquellas que son sede de Demarcación y está previsto en los Reglamentos particulares de Demarcación.

4. Este acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín de Información del Colegio. La publicación será íntegra conteniendo los antecedentes del acuerdo y su parte dispositiva.

5. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín de Información del Colegio, de conformidad con el artículo 59 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Acuerdo n° 345.- Publicar, en las fechas contempladas en el Calendario Electoral, el censo electoral provisional y el definitivo en los tabloneros de anuncios de la Sede Central del Colegio, de las Demarcaciones, de las Oficinas Provinciales y en el área reservada a colegiados y colegiadas de la página web del Colegio, haciéndose constar que durante el período de corrección de

errores no podrán incorporarse nuevos colegiados y colegiadas al censo electoral.

La confección del censo electoral provisional corresponderá a los servicios colegiales dirigidos por el Secretario General del Colegio. El Secretario General del Colegio, por delegación de la Junta de Gobierno, acordará, si procediera, la corrección del censo en atención a las solicitudes de subsanación de posibles errores.

Acuerdo n° 346.- Difundir y comunicar a todos los colegiados y a todas las colegiadas la convocatoria de las Elecciones y el Calendario Electoral, de las siguientes formas:

- Comunicación, mediante correo electrónico y mensaje al número de teléfono de contacto, con los datos que el colegiado o la colegiada haya comunicado al Colegio.

Esta comunicación se hará a todos los colegiados y a todas las colegiadas de los que se disponga de dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, en cumplimiento del Reglamento Electoral y al amparo del artículo 6.1, letras c) y e), del Reglamento General de Protección de Datos.

- Publicación en la web general del Colegio y en las de las Demarcaciones.
- Publicación en la app del Colegio.
- Difusión en las redes sociales, LinkedIn y X, del Colegio (Sede Central).
- Publicación en los tabloneros de anuncios de la Sede Central del Colegio y de las Demarcaciones.
- Publicación en el Boletín de Información del Colegio, a tales efectos se editará un número

extraordinario, que se publicará el mismo día de adopción del acuerdo de la convocatoria. El calendario electoral se publicará en todos los números del Boletín de Información del Colegio que se editen desde la convocatoria de las Elecciones hasta el día de la votación por comparecencia personal.

A efectos de facilitar el voto electrónico se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo nº 347.- Llevar a cabo, hasta la fecha que la Mesa Electoral General fije, una campaña informativa para la actualización de datos de los colegiados, haciendo hincapié en la actualización del número de teléfono móvil y de la dirección de correo electrónico.

**caminos**



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos